

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Quincuagésimo cuarta reunión del Comité Permanente
Ginebra (Suiza), 2-6 de octubre de 2006

Cuestiones estratégicas y administrativas

COOPERACIÓN CON LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

1. Este documento ha sido preparado por la Secretaría, atendiendo la petición del Comité Permanente en su 53ª reunión (Ginebra, junio-julio de 2005) de que ofrezca una idea general del estado de las negociaciones relativas a incentivos económicos en otros foros. Contiene, entre otras cosas, un panorama general del estado de las negociaciones en el Comité de Comercio y Medio Ambiente (CCMA) de la Organización Mundial del Comercio (OMC) en particular de los períodos extraordinarios de sesiones del CCMA, en los que los miembros de la OMC han negociado determinadas disposiciones de la Declaración Ministerial de Doha, adoptada en noviembre de 2001.
2. Procede señalar que el Consejo General de la OMC, en su reunión de los días 27 y 28 de julio de 2006, apoyó la recomendación del Director General de suspender las negociaciones de Doha. Esto significa que toda la labor realizada en la totalidad de los grupos de negociación, incluidos los períodos extraordinarios de sesiones del CCMA, queda suspendida, y los progresos realizados hasta ahora quedan también en suspenso. La labor del CCMA continuará con independencia de la situación en esos períodos extraordinarios de sesiones.

Antecedentes

3. La Secretaría había informado anteriormente de las relaciones entre la CITES y la OMC en el documento CoP12 Doc. 18, que contiene una descripción de las actividades llevadas a cabo hasta marzo de 2002. Por lo tanto, este documento abarcará las discusiones y las actividades que han tenido lugar desde entonces.
4. El Objetivo 5.4 de la Visión Estratégica es "velar por que la OMC reconozca y acepte las disposiciones de la CITES y garantizar el apoyo mutuo de los procesos de adopción de decisiones entre ambos organismos". En el Punto 5.4.1 se encarga a las Partes "fomentar los vínculos nacionales entre la CITES y los coordinadores de la OMC", y en el Punto 5.4.2 se encarga a la Secretaría "fomentar los vínculos regionales e internacionales entre la CITES y la OMC".
5. En el preámbulo del Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio, los miembros de la OMC reconocieron que sus relaciones en la esfera de la actividad comercial y económica deben permitir la "utilización óptima de los recursos mundiales de conformidad con el objetivo de un desarrollo sostenible procurando proteger y preservar el medio ambiente e incrementar los medios para hacerlo, de manera compatible con sus respectivas necesidades e intereses según los diferentes niveles de desarrollo económico".

Sesiones del CCMA de la OMC y de sus períodos extraordinarios

6. Con miras a alcanzar el Objetivo 5.4 de la Visión Estratégica, la Secretaría ha asistido a sesiones del CCMA de la OMC (en el que la Convención tiene la condición de observador) y a sus períodos extraordinarios (en los que la Convención ha sido invitada a asistir sobre una base *ad hoc*).

7. Durante el período comprendido entre mayo de 2003 y julio de 2006, la Secretaría ha asistido a tres sesiones del CCMA (junio de 2002, octubre de 2002 y febrero de 2003), así como a una reunión de información sobre los AMUMA, celebrada en junio de 2002. Hizo intervenciones en todas esas sesiones y en la reunión de información, para comunicar a los miembros de la OMC las decisiones o acciones pertinentes adoptadas por las Partes en la CITES, y explicar el funcionamiento de la Convención. Las presentaciones escritas al CCMA están contenidas en los documentos WT/CTE/GEN/5, WT/CTE/GEN/6 y WT/CTE/GEN/7 (disponible en www.wto.org).
8. Las sesiones del período especial del CCMA comenzaron en marzo de 2002. Varios AMUMA (entre ellos la CITES) y el PNUMA presentaron solicitudes por escrito a la Secretaría de la OMC para la condición de observador en los períodos extraordinarios de sesiones del CCMA e intervinieron en sesiones del CCMA para solicitar esa condición de observador. Las solicitudes están pendientes, por no haberse llegado a un consenso sobre la manera de adoptar otras solicitudes políticamente delicadas de la condición de observador en órganos de la OMC. Los AMUMA fueron autorizados por primera vez a asistir a una sesión del período extraordinario del CCMA como observadores en noviembre de 2002, cuando la cuarta sesión de ese período extraordinario se organizó como reunión de información a los AMUMA de acuerdo con el párrafo 31 ii) de la Declaración de Doha. Lamentablemente, la Secretaría no pudo participar en esa sesión.
9. En la quinta sesión del período extraordinario del CCMA, celebrada en febrero de 2003, se acordó invitar a seis AMUMA (entre ellos la CITES) y al PNUMA a su sexta sesión, que tuvo lugar en mayo de 2003. Desde entonces se ha invitado regularmente a los períodos extraordinarios de sesiones del CCMA a determinados AMUMA y al PNUMA para que asistan a sus sesiones.
10. Sin embargo, esas invitaciones no son automáticas. En la quinta sesión del período extraordinario del CCMA se acordó que la CITES y otros AMUMA serían:

invitados sobre una base ad hoc a sesiones del período extraordinario del CCMA cuando su pericia se considerara necesaria para los debates. Tal decisión se tomaría por consenso al final de cada sesión y concerniría únicamente a la sesión siguiente. Y ello sin perjuicio de las negociaciones en curso en el período extraordinario de sesiones del CCMA, en particular en relación con el párrafo 31 ii) y los criterios para la concesión de la condición de observador a los AMUMA en los comités pertinentes de la OMC. Además, como la cuestión de la condición de observador estaba sometida al Consejo General y al CNC [Comité de Negociaciones Comerciales], tal aprobación se haría sin perjuicio de una solución sobre esta cuestión en el Consejo General y en el CNC.

11. Inicialmente, los invitados *ad hoc* sólo podrían asistir a los debates como observadores sobre puntos del orden del día concretos, pero, con el tiempo, se les ha autorizado a asistir también a debates sobre otros puntos del orden del día. En general, no se les ha autorizado a participar en sesiones informales del período extraordinario del CCMA.
12. De conformidad con una sugerencia del Presidente, de la que se tomó nota en el período extraordinario de sesiones del CCMA, a los invitados *ad hoc* concede normalmente la palabra después de que hayan hablado los delegados, bien para responder a preguntas de éstos o para aclarar la manera en que funcionan sus acuerdos sobre medio ambiente.
13. En el período comprendido entre mayo de 2003 y julio de 2006, la Secretaría asistió a las 10 sesiones siguientes del período extraordinario del CCMA: sexta sesión (1-2 de mayo de 2003); séptima sesión (8 de julio de 2003), octava sesión (19 de abril de 2004); novena sesión (22 de junio de 2004); undécima sesión (24-25 de febrero de 2005); duodécima sesión (7-8 de julio de 2005); decimotercera sesión (15-16 de septiembre de 2005); decimocuarta sesión (14 de octubre de 2005); decimoquinta sesión (21-22 de febrero de 2006); y decimosexta sesión (6-7 de julio de 2006). La Secretaría intervino verbalmente en la mayoría de esas sesiones para informar a los miembros de la OMC sobre las decisiones o acciones pertinentes adoptadas por las Partes en la CITES y para aclarar el funcionamiento de la Convención en relación con los puntos del orden del día y los documentos discutidos. No hizo ninguna presentación por escrito.
14. Todas las sesiones del período extraordinario del CCMA se resumen en un informe del Presidente al Comité de Negociaciones Comerciales de la OMC. En dos ocasiones, julio de 2003 y junio de 2004,

el Presidente del período extraordinario de sesiones del CCMA presentó informes al CNC en los que se describía la situación de las negociaciones sobre comercio y medio ambiente. Además, la Secretaría de la OMC prepara un informe resumido más completo de cada sesión, en el que se describe el contenido de las intervenciones de los miembros de la OMC y de los invitados *ad hoc*. Esos informes, así como todos los documentos de las sesiones, pueden obtenerse en el sitio web de la OMC (www.wto.org).

15. Los progresos en las negociaciones de Doha (que comprenden aspectos de la vinculación del comercio y el medio ambiente) han sido lentos debido a la falta hasta ahora de "modalidades" o acuerdos tipo sobre el comercio en la agricultura y bienes industriales. El Director General de la OMC ha dicho que la resolución de esas cuestiones clave debe desbloquear las negociaciones en otras esferas.
16. En el párrafo 30 de la Declaración Ministerial de Hong Kong (diciembre de 2005), los ministros de comercio declararon que:

Afirmamos el mandato del párrafo 31 de la Declaración Ministerial de Doha destinado a potenciar el apoyo mutuo del comercio y el medio ambiente, y acogemos con satisfacción la considerable labor realizada en el Comité de Comercio y Medio Ambiente (CCMA). Pedimos a los miembros que intensifiquen las negociaciones, sin prejuzgar su resultado, sobre todas las partes del párrafo 31 para cumplir el mandato.

17. En un discurso por videoconferencia a la apertura del período de sesiones de la Semana Verde de la Comisión Europea de 2006 (Bruselas, mayo de 2006), el Director General de la OMC envió un mensaje a los miembros de la OMC en el que dijo: "Todos estamos de acuerdo en que habría que evitar que se adoptaran medidas unilaterales [para proteger el medio ambiente] fuera de la jurisdicción de un país. Por consiguiente, prestemos nuestro apoyo a los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente. La Ronda de Doha, en cuyo marco se está negociando actualmente esta cuestión, constituye una oportunidad única para confirmar la necesidad de este "apoyo mutuo". Además de hacer varias referencias concretas a la CITES, en relación con instrumentos jurídicos que proteger el patrimonio biológico y al conflicto camarón/tortuga, declaró que "el órgano de apelación de la OMC ha confirmado reiteradamente que las normas de la OMC no han de interpretarse aisladamente de otros cuerpos de leyes".
18. La Secretaría ha resumido *infra* aspectos esenciales de las negociaciones de la Ronda de Doha que considera pertinentes para la CITES.

Párrafo 31 i) de la Declaración Ministerial de Doha

19. En el párrafo 31 i) de la Declaración Ministerial de Doha se pide a los miembros de la OMC que negocien sobre

la relación entre las normas vigentes de la OMC y las obligaciones comerciales específicas establecidas en los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente (AMUMA). El ámbito de las negociaciones se limitará a la aplicabilidad de estas normas vigentes de la OMC entre las Partes en el AMUMA de que se trate. Las negociaciones se harán sin perjuicio de los derechos que correspondan en el marco de la OMC a todo miembro que no sea parte en ese AMUMA.

20. Ha habido muchas discusiones sobre el párrafo 31 i) centradas en tres temas principales: la identificación y discusión de obligaciones comerciales específicas (OCE) en varios AMUMA; el intercambio de experiencias nacionales en la negociación y aplicación interna de OCE en los AMUMA, incluido cómo tiene lugar el proceso de formulación de la política nacional en esferas en que interviene la relación entre la OMC y el AMUMA y cómo se refleja ese proceso en el plano internacional; y el reconocimiento de los principios de gobernanza mundial con respecto a la relación entre la OMC y el AMUMA. Por supuesto, el proceso de formulación de la política nacional es pertinente para los exámenes de la política sobre el comercio de especies silvestres que se realizarán en relación con la Decisión 13.74 de la Conferencia de las Partes (véase el documento SC54 Doc. 40).

21. En cuanto a la identificación de OCE, al parecer las "medidas comerciales" previstas expresamente y encargadas en la Convención son reconocidas en general como OCE. Algunas delegaciones estiman que otras medidas comerciales, como las contenidas en decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes o por el Comité Permanente (y las recomendaciones conexas del Comité de Fauna y del Comité de Flora o de la Secretaría) están abarcadas también por este término. Discusiones mantenidas hasta ahora muestran que no existe ningún conflicto directo entre OCE que figuran en la CITES y las normas de la OMC.
22. Un útil instrumento para esos debates ha sido la "base de datos de los AMUMA: matriz de las medidas comerciales adoptadas en el marco de determinados AMUMA" (accesible en el sitio web de la OMC) compilada por la secretaria de la OMC en consulta con las secretarías de los AMUMA. La base de datos se creó en 2000 y se actualizó en 2001, 2003 y 2005, en cooperación con las secretarías de los AMUMA. La versión actual comprende referencias a Resoluciones y Decisiones adoptadas o revisadas en la CdP13.
23. Al contribuir a la identificación de OCE en AMUMA, e intercambiar sus experiencias nacionales en la negociación o aplicación de esas OCE, cierto número de delegaciones han hecho referencia a la CITES. En los documentos TN/TE/W/28 (RAE de Hong Kong, China), TN/TE/W/40 (Estados Unidos de América) y TN/TE/W/45 (Australia) figura información más detallada sobre la experiencia en relación con la CITES. La CITES también ha mencionado verbalmente o por escrito presentaciones de China, Colombia, India, Japón, Malasia, la República de Corea y Zimbabwe.
24. Muchas delegaciones tienen que contribuir aún al ejercicio de intercambio de experiencia, y los miembros de la OMC todavía no han considerado las lecciones que podrían extraerse, si las hubiere, que puedan contribuir al cumplimiento del mandato que figura en el párrafo 31 i). Se ha sugerido que ese ejercicio muestra la necesidad de mejorar la cooperación internacional y el intercambio de información.
25. Algunas delegaciones creen que la relación entre los AMUMA y las normas de la OMC se beneficiaría de una expresión formal de los principios globales que rigen esa relación, a saber, el apoyo mutuo, ausencia de jerarquía, deferencia, transparencia y coordinación internacional y nacional. La Comisión Europea presentó para discutirla en la sesión del período extraordinario del CCMA celebrada en julio de 2006 una propuesta de decisión de la Conferencia Ministerial sobre Comercio y Medio Ambiente (TN/TE/W/68).
26. Los proponentes de los principios de gobernanza global estiman que siempre han existido tensiones entre los regímenes de comercio y medio ambiente, por lo que el reconocimiento de esos principios (más bien que una enmienda de las normas de la OMC) ayudaría a reforzar la relación y a reducir al mínimo las posibilidades de conflicto. Otras delegaciones creen que la relación entre los regímenes jurídicos del comercio y del medio ambiente funciona debidamente, puesto que no ha habido conflictos hasta ahora y no es necesario acordar una serie de principios rectores. Varias delegaciones han indicado que serían renuentes a que la OMC aplazara o acordara cualquier oposición automática de compatibilidad de la OMC con medidas comerciales de los AMUMA.
27. El Presidente del período extraordinario de sesiones del CCMA ha alentado a las delegaciones a hallar un terreno de entendimiento común entre los diversos métodos discutidos hasta ahora. Algunas delegaciones han dicho que no basta con el intercambio de experiencia, y que debe ser posible establecer un puente entre la experiencia nacional y los principios de gobernanza. Algunas delegaciones han señalado la existencia de sinergias entre el párrafo 31 i) y el párrafo 31 ii) sobre el intercambio de información y la condición de observador. Concretamente, con una mayor cooperación y más intercambio de información entre la OMC y los AMUMA, y con criterios para la concesión de la condición de observador en la OMC a las organizaciones pertinentes, se reforzaría la relación entre la OMC y los AMUMA y podrían impedirse posibles conflictos. En general, las delegaciones han expresado el deseo de llegar a resultados concretos y satisfactorios en las negociaciones.
28. En junio de 2006, el PNUMA distribuyó entre las misiones permanentes radicadas en Ginebra un proyecto de documento sobre "Medidas relacionadas con el comercio y acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente". La Secretaría formuló comentarios sobre varias versiones anteriores del

documento. El PNUMA había previsto organizar un cursillo sobre el párrafo 31 inmediatamente antes de la próxima sesión del período extraordinario del CCMA, en septiembre de 2006, pero estos planes están siendo revisados habida cuenta de la decisión de julio de 2006 de suspender todas las negociaciones de Doha.

29. Durante la sesión del período extraordinario del CCMA de julio de 2006, la Secretaría señaló a la atención de las delegaciones la terminología utilizada en el Objetivo 5.4 de la Visión Estratégica, y en particular la referencia al apoyo mutuo. Mencionó que los principios de no subordinación y deferencia entre regímenes jurídicos diferentes se había fomentado recientemente en otro contexto, mediante la conclusión de un memorando de entendimiento sobre cuestiones relacionadas con la pesca con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación.

Párrafo 31 ii) de la Declaración Ministerial de Doha

30. En el párrafo 31 ii) de la Declaración Ministerial de Doha, se pide a los miembros de la OMC que negocien "procedimientos para el intercambio regular de información entre las secretarías de los AMUMA y los comités pertinentes de la OMC, y los criterios para conceder la condición de observador".
31. Los miembros de la OMC han prestado menos atención a esta parte del párrafo 31. El período extraordinario de sesiones del CCMA todavía no ha llegado a un entendimiento común sobre la manera de proceder en la próxima fase de la labor para cumplir el mandato.
32. En su informe de julio de 2003 al Comité de Negociaciones Comerciales (TN/TE/7), el Presidente del período extraordinario de sesiones del CCMA resumió las sugerencias hechas sobre las formas que podría adoptar el mejoramiento de la cooperación y el intercambio de información, que comprende las siguientes:
- a) formalizar las reuniones de información a los AMUMA en el CCMA, y organizarlas periódicamente;
 - b) celebrar reuniones de información para los AMUMA sobre temas concretos, agrupando a los AMUMA que compartan un interés común;
 - c) organizar reuniones con AMUMA en otros órganos de la OMC, bien con el CCMA, bien separadamente;
 - d) organizar actividades paralelas de la OMC en las reuniones de la Conferencia de las Partes de AMUMA más sistemáticamente;
 - e) organizar proyectos conjuntos de asistencia técnica y creación de capacidad de la OMC, el PNUMA y AMUMA;
 - f) promover el intercambio de documentos, respetando la información confidencial;
 - g) crear vías para intercambiar información entre representantes gubernamentales del comercio y del medio ambiente; y
 - h) crear una base de datos electrónica sobre comercio y medio ambiente.
33. Muchas delegaciones siguen pensando que estas sugerencias constituyen una buena base para llegar a un resultado sobre este aspecto del párrafo 31 ii). También se han formulado otras sugerencias (p. ej., reuniones de información anuales, necesidad de diálogo y utilización del intercambio de información para hacer un balance). Algunas delegaciones han propuesto que se formalice e institucionalice el intercambio de información. Otras han indicado que prefieren el intercambio de información regular pero no formalizado, destacando la importancia de mantener la flexibilidad.
34. En una nota preparada por la Secretaría de la OMC en febrero de 2005 se describen las "Formas existentes de cooperación e intercambio de información entre el PNUMA/AMUMA y la OMC" (TN/TE/S/2/Rev.1). Esto muestra que desde 1997 hasta ahora se han celebrado ocho reuniones de

información para AMUMA, y la CITES ha podido participar en cuatro de ellas. También se registra la participación de la CITES en cursillos regionales sobre comercio y medio ambiente celebrados en Túnez (octubre de 2002) y Bolivia (febrero de 2003). Esos cursillos organizados regularmente ofrecen oportunidades útiles para mejorar el enlace nacional entre coordinadores de la CITES y de la OMC, pero las autoridades de la CITES no han sido siempre invitadas. Además, la OMC no tiene presupuesto para apoyar la participación de secretarías de AMUMA, y el Fondo Fiduciario de la CITES es insuficiente para tal fin. La Secretaría de la OMC ha organizado varias actividades paralelas en reuniones de AMUMA, incluida la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes (CdP12).

35. La Secretaría ha participado, junto con representantes del PNUMA y de otros AMUMA, en varias reuniones informales con personal de la División de Comercio y Medio Ambiente de la OMC, y en una reunión con el Presidente del período extraordinario de sesiones del CCMA. Esas reuniones han sido útiles para intercambiar información, corregir percepciones erróneas, mejorar el entendimiento mutuo y determinar posibles esferas de cooperación. El PNUMA ha organizado también reuniones informales con secretarías de AMUMA al margen de las sesiones del período extraordinario del CCMA. Esas reuniones han permitido al PNUMA y a las secretarías comparar sus respectivos mandatos e intereses en relación con la OMC, y convenir en actividades o documentos conjuntos e intercambiar información o experiencia pertinente.
36. El otro aspecto esencial del párrafo 31 ii) concierne a la condición de observador de los AMUMA en órganos de la OMC. En un documento preparado por la secretaría de la OMC en enero de 2003 (TN/TE/S/4) figura un informe de situación sobre las solicitudes concedidas y las pendientes. En el Anexo 3 del reglamento de los períodos de sesiones de la Conferencia Ministerial y de las reuniones del Consejo General (WT/L/161) se recogen los criterios generales para la condición de observador en esos órganos. Algunas delegaciones han sugerido que esos criterios se podrían aplicar a organizaciones que tratan de lograr la condición de observador en los períodos extraordinarios de sesiones del CCMA. Otras delegaciones han propuesto utilizar criterios diferentes o adicionales específicos de los AMUMA. También se ha sugerido que debe haber una marcada presunción para conceder a los AMUMA que lo soliciten la condición de observador en todos los órganos de la OMC. Unas cuantas delegaciones han llamado la atención sobre la diferencia entre los "criterios para la concesión de la condición de observador", que señalan como el mandato previsto en el párrafo 31 ii), y la concesión real de esa condición.
37. Para algunos miembros de la OMC, el método *ad hoc* para la participación de los AMUMA y del PNUMA, según la sesión de que se trate, ha resultado útil y flexible. También se ha mostrado aprecio por las valiosas contribuciones que han hecho los AMUMA en los períodos extraordinarios de sesiones del CCMA. Recientemente se sugirió que a los AMUMA se les podría proporcionar la condición de observador *ad hoc* en los períodos extraordinarios de sesiones del CCMA durante un período de un año renovable. Pero no se ha tomado ninguna decisión sobre esa sugerencia. Según la Secretaría, la falta de una clara condición de observador de los AMUMA en los períodos extraordinarios de sesiones del CCMA y los límites impuestos a las intervenciones de los AMUMA han dificultado un diálogo significativo en la mayoría de las sesiones de esos períodos extraordinarios.
38. En la sesión de julio de 2006 del período extraordinario del CCMA, la Secretaría expresó su disposición a participar en cualquier mecanismo para el intercambio de información con la OMC. Sugirió que los vínculos entre los sitios web de la CITES y de la OMC se podrían reforzar. La Secretaría indicó que la OMC tiene la condición de observador en todos los órganos de la CITES, y sugirió, por lo tanto, que debía concederse a la CITES la condición de observador en todos los órganos de la OMC, incluidos los de adopción de decisiones.

Párrafo 31 iii) de la Declaración Ministerial de Doha

39. En el párrafo 31 iii) de la Declaración Ministerial de Doha se pide a los miembros de la OMC que negocien "la reducción o, según proceda, la eliminación de los obstáculos arancelarios y no arancelarios a los bienes y servicios ecológicos".
40. Existe alguna superposición en la esfera de bienes y servicios ecológicos (BSE) entre el período extraordinario de sesiones del CCMA y otros órganos de negociación, como el Grupo de Negociación

sobre Acceso a los Mercados de Productos no Agrícolas (NAMA) y los períodos extraordinarios de sesiones del Consejo de Servicios. Por lo tanto, el período extraordinario de sesiones del CCMA se ha centrado en aclarar el concepto de bienes ecológicos, en tanto que el NAMA está encargado de las modalidades de las reducciones de aranceles.

41. Varias delegaciones han propuesto una diversidad de métodos para determinar lo que constituye un bien ecológico, entre los que figuran: el método de lista (según el cual algunas delegaciones han presentado listas de bienes específicos que desearían que se consideraran ecológicos); el método de proyecto ambiental (según el cual algunas delegaciones han sugerido que todos los bienes asociados con proyectos de medio ambiente concretos sean considerados ecológicos); el método integrado (según el cual se fusionarían los métodos de lista y de proyecto ecológico); y el método de AMUMA (según el cual, los AMUMA se utilizan como base para identificar bienes ecológicos). En un documento discutido en la sesión del período extraordinario del CCMA de julio de 2006 [JOB(06)/144] figura la explicación más detallada proporcionada hasta ahora sobre el método de AMUMA. En ella se sugiere que la OMC y los AMUMA trabajen conjuntamente para determinar lo que constituye un bien (o servicio) ecológico, y empezar por identificarlos sobre la base de actividades ambientales abarcadas por los AMUMA. En el documento se insiste en bienes exportables y se sugiere la necesidad de alguna clase de proceso de certificación internacional.
42. La inmensa mayoría de los bienes ecológicos discutidos hasta ahora han estado relacionados con productos y procesos industriales destinados a reducir la contaminación o el uso de energía. Como se han hecho algunas referencias a productos de recursos naturales, todavía no son evidentes para la CITES las consecuencias de esos debates.
43. La labor sobre ese aspecto particular del párrafo 31 se intensificó en 2005 con el fin de tratar de lograr algunos progresos antes de la sexta Conferencia Ministerial de la OMC celebrada en Hong Kong en diciembre de 2005. Esto condujo a la convocación de varios debates técnicos, así como a reuniones del período extraordinario del CCMA.
44. El PNUMA distribuyó recientemente entre las misiones permanentes radicadas en Ginebra un proyecto de documento titulado "Experiencia de los AMUMA en la identificación y facilitación de la transferencia de tecnología - ¿Qué lecciones pueden extraerse de las negociaciones sobre medio ambiente, bienes y servicios en la OMC?". La Secretaría proporcionó material para el documento, e hizo comentarios sobre proyectos anteriores, en los que se describió la experiencia en virtud de la Convención en relación con: programas informáticos para la expedición de permisos/información computadorizada, estampillas de seguridad y papel de seguridad (medidas para garantizar la dificultad o imposibilidad de alterar documentos); sistemas o metodologías para producir animales o plantas en forma que contribuya a su supervivencia en la naturaleza (p. ej., cría, cría en cautividad, acuicultura y reproducción artificial); tecnología de marcado y etiquetado (p. ej., etiquetas de pieles de cocodrilo e implantes en microplaquetas codificados); y técnicas médico-legales o materiales para la identificación de especímenes.

Párrafo 32 de la Declaración Ministerial de Doha

45. En el párrafo 32 i) de la Declaración Ministerial de Doha se encomendó al CCMA que prestara particular atención al "efecto de las medidas medioambientales en el acceso a los mercados, especialmente en relación con los países en desarrollo, en particular los menos adelantados, y aquellas situaciones en que la eliminación o reducción de las restricciones y distorsiones del comercio pueda beneficiar al comercio, al medio ambiente y al desarrollo".
46. Este aspecto del mandato de Doha se aborda en las sesiones regulares del CCMA. Si bien esas sesiones se han seguido celebrando, la participación de delegaciones y observadores ha disminuido algo desde la creación del período extraordinario de sesiones del CCMA. Sin embargo, la sustancia del párrafo 32 reviste claro interés para las Partes en la CITES, particularmente en relación con la Resolución Conf. 6.7 relativa a la Interpretación del párrafo 1 del Artículo XIV de la Convención.
47. Algunas delegaciones han señalado que el mejoramiento del acceso a los mercados para los productos de países en desarrollo es fundamental para lograr el objetivo de desarrollo sostenible. Otras delegaciones han señalado que la protección del medio ambiente y la salud son objetivos legítimos de política. Por consiguiente, los miembros de la OMC tratan de establecer un equilibrio

entre salvaguardar el acceso a los mercados y la protección del medio ambiente mediante: la determinación de criterios que puedan utilizarse para concebir medidas sobre medio ambiente; la intervención de los países en desarrollo en la elaboración de esas medidas; flexibilidad en la aplicación de tales medidas; asistencia técnica y creación de capacidad para cumplir medidas legítimas; y el desarrollo de mercados de exportación para productos favorables al medio ambiente.

48. Miembros de la OMC han analizado los sectores agrícola, energético, pesquero y forestal para conocer situaciones en que la eliminación o reducción de las restricciones al comercio beneficiaría al comercio, al medio ambiente y al desarrollo. En sus debates relacionados con la pesca, las delegaciones han considerado particularmente las subvenciones a la pesca. En los relativos a los bosques, las delegaciones han considerado generalmente si la OMC puede hacer una contribución positiva al problema forestal, y de qué modo. También han señalado la necesidad de un equilibrio entre la conservación y los beneficios económicos que se derivan de los recursos forestales, y han analizado el problema de la tala ilegal. Además de la FAO, el FNUB y la OIMT, se ha mencionado a la CITES como organización con pericia especial en la materia, pues a través de ellas los miembros de la OMC proporcionan asistencia técnica y pericia en el ámbito nacional.
49. En el párrafo 32 iii) de la Declaración Ministerial de Doha, se pide a los miembros de la OMC que negocien sobre las "prescripciones relativas al etiquetado para fines medioambientales". Esta cuestión también se está discutiendo en el Comité sobre Obstáculos Técnicos al Comercio. Las delegaciones han tomado nota de la importancia de la transparencia y de consideraciones científicamente mensurables en relación con los sistemas de etiquetado para fines medioambientales.

Párrafo 33 de la Declaración Ministerial de Doha

50. En el párrafo 33 de la Declaración Ministerial de Doha, los ministros reconocieron "la importancia de la asistencia técnica y la creación de capacidad en la esfera del comercio y el medio ambiente para los países en desarrollo, en particular los menos adelantados". También alentaron a que "se compartan los conocimientos técnicos y la experiencia con los miembros que deseen llevar a cabo exámenes medioambientales a nivel nacional".
51. Como ya se ha dicho, la Secretaría de la OMC ha realizado una diversidad de actividades de asistencia técnica y creación de capacidad. Los miembros de la OMC han sido conscientes del valor que tiene agrupar a funcionarios encargados del comercio y del medio ambiente de manera que se mejore la coordinación y la coherencia política en el ámbito nacional. El Grupo de Trabajo para la Creación de Capacidad PNUMA/UNCTAD sobre Comercio, Medio Ambiente y Desarrollo ha organizado varios cursillos, a menudo coincidiendo con seminarios regionales de la OMC. La Secretaría contribuyó con una presentación "PowerPoint" de la CITES a uno de esos seminarios, pero el Fondo Fiduciario de la CITES no ha sido suficiente para apoyar la participación de la Secretaría en tales seminarios con carácter regular. Durante las discusiones en el CCMA, delegaciones y observadores, particularmente del PNUMA, han intercambiado sus experiencias en la realización de diversas clases de exámenes sobre medio ambiente.
52. Ese grupo de trabajo PNUMA-UNCTAD es uno de los principales asociados en el proyecto en curso para el examen de las políticas comerciales sobre especies silvestres (véanse el documento SC54 Doc. 40 y la Decisión 13.74) y ha proporcionado considerables fondos para esta labor. El proyecto permite a la CITES hacer una importante contribución a la asistencia técnica, la creación de capacidad, la coordinación, la coherencia política y los exámenes en que intervienen funcionarios sobre medio ambiente y comercio a nivel nacional.

Párrafo 51 de la Declaración Ministerial de Doha

53. En el párrafo 51 de la Declaración Ministerial de Doha, los ministros señalan que:

el Comité de Comercio y Desarrollo y el Comité de Comercio y Medio Ambiente actuarán, cada uno en el marco de su respectivo mandato, como foro para identificar y debatir los aspectos de las negociaciones relacionados con el desarrollo y el medio ambiente, a fin de contribuir al logro del objetivo de hacer que en las negociaciones se refleje de manera adecuada el desarrollo sostenible.

54. Todavía no se ha realizado una gran labor sobre este aspecto del mandato de Doha. Sin embargo, la Secretaría participó en un Simposio sobre Comercio y Desarrollo Sostenible de la OMC en el marco del párrafo 51 de la Declaración Ministerial de Doha, que se celebró en Ginebra en octubre de 2005.
55. Se invita al Comité Permanente a tomar nota de este informe.